



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1587-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 29 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1438-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de octubre de 2018, se resuelve: 1° OTORGAR al Dr. LINVER LUCIANO VILLAR, Jefe de la Unidad de Ofertas y Tecnológicas, en la modalidad de ENCARGO la suma de S/. 945.00 (novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 72 y Certificación Presupuestal N° 3789; para la SUSCRIPCIÓN ANUAL en la REVISTA "Tecnología, Ciencia y Sociedad". 2° DISPONER que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería;

Que el Jefe de la Unidad de Oferta Tecnológica, con el Oficio N° 061-2018-UNHEVAL-DTI/UOT, dirigido al Rector, solicita modificación del numeral 2° de lo resuelto por la Resolución Rectoral N° 1438-2018-UNHEVAL, debiendo señalar que el gasto será rendido con comprobantes de pago emitidos por empresa no domiciliada conforme a lo dispuesto por el Informe N° 054-2013-Sunat, que adjunta;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1456-2018-DIGA, eleva al Rectorado la Elevación N° 0391-2018-UNHEVAL/DIGA/UC-J, del Jefe de la Unidad de Contabilidad, quien adjunta el Informe N° 0383-2018-UNHEVAL-UC/SUCyT, con el cual el Jefe de la Sub Unidad de Costos y Tributación manifiesta que respecto al Oficio N° 061-2018-UNHEVAL-DTI/OT, los comprobantes de pago que emiten los no domiciliados conforme lo dispone el Informe N° 054-2013-SUNAT deben contener requisitos básicos para su emisión y que las siguientes: Nombre o Razón Social, domicilio fiscal, fecha de emisión, descripción del bien o servicio, a efectos de ser deducidos como gastos por una empresa domiciliada. En tal sentido en el caso particular de la Resolución en mención autoriza con la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, de la Fuente de Financiamiento RDR; evidenciándose que como se trata de una empresa No Domiciliada no necesariamente los comprobantes de pago va a estar autorizados por SUNAT;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9463-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Que, Además, con el Oficio N° 0773-2018-UNHEVAL/DIGA, el Director General de Administración detalla el artículo segundo de las resoluciones que aprueben ENCARGO; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° MODIFICAR el segundo numeral de la Resolución Rectoral N° 1438-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de octubre de 2018, debiendo quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución: 2° DISPONER que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios; asimismo, no procederá la entrega de nuevos encargos al personal que tiene pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de los encargos otorgados anteriormente; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40.3 y 40.5 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF.15, del 08/04/2009.

2° DISPONER que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

  
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-UOT-Contabilidad-Archivo